

Mem. ded. d. Juan
Ottador

la contumacia, y en la forma q. resulte mayor utilidad a este publico; y q. igualmente voluntaria persona q. haga obligacion en dho abasto

Yo el Sr. D. Juan Ottador Mayorazgo, en que hace relacion de los encargos y empleos q. ha obtenido en virtud de esta Ciudad, y su publico, desde el año pasado del mis veteruento y siete y nueve, q. entro de emanense en la secretaria mayor de este Ayuntamiento, hasta el presente; en cuyo tiempo ha cobrado el duplicante, a quanto los encargos ve le han encargado pertenecientes a este comun, y a v. m. sin mas renta ni emolumento q. los q. refiere; y q. respecto a q. en los trece años q. es tal Mayorazgo, a subministrado el Montazgo segun lo con q. deve contribuir este Ayuntamiento a las tropas q. han pasado de tránsito por esta Capital; Guardas de presidarios; Remontas de Cavallos p. diferentes Perseuimientos; Sumas, y Levas, y otros servicios que constan de las cuentas q. viene presentadas y aprobadas, de q. igualmente hace expresion; Concluye duplicando a la Ciudad, q. p. a los efectos q. le convengan, mande q. por los presentes secretario y el Contador de Propio, vele certificar los extremos y particulares q. refiere; y haviendolo oyo y conferido: Lo cometo a los señores D. Alexo Manresa y D. Juan Montoso Rex. para q. instruydan del contexto de dho Memorial, informen a esta Ciudad lo q. comprehendan y tengan por convenien.

Q. R. y p. los
Plantio

Entendida la Ciudad de lo acordado por la Junta de Montazgo y plantio en la q. celebraron a doze del corriente, seg. ha hecho relacion el presente secretario D. Juan Manresa con Acuerdo, q. para los gastos de viveros, utrendam. de las Taullas que ocupan en esta huerta, replanto de árboles en los Caminos reales y publicos de esta Capital, y demas efectos que contiene la resolucion de la expresada Junta, se despache libramiento de diez mil vellon a favor de D. Juan Ottador Mayorazgo, y contra los efectos de Propio y su depositario Administrador